



CONTRATO DE ENCARGOS DE TRABAJOS

EMPRESA:

DOMICILIO: C/

Nº

POBLACION

TELEFONO:

NIF:

CLIENTE:

DOMICILIO: C/

Nº

POBLACION

TELEFONO:

NIF:

DESCRIPCION DEL TRABAJO A REALIZAR:

FORMA DE PAGO:

- AL CONTADO: FECHA DE PAGO:

- A PLAZOS: SIGUIENTES PLAZOS:

SE REALIZA A PRESUPUESTO:

- SI

CUANTIA:

I.V.A.:

- NO

VALIDEZ DEL PRESUPUESTO:

OTRAS CLAUSULAS:

I. El presente Contrato se entiende condicionado al pago del total del precio estipulado, dentro de los plazos fijados, no perfeccionándose hasta tanto dicho precio haya sido satisfecho en su totalidad. En su consecuencia, se entenderá que los objetos instalados continúan siendo de la propiedad de la Empresa instaladora, quien se RESERVA EL DOMINIO de los mismos hasta que el Cliente haya satisfecho la totalidad del precio convenido.

El Cliente autoriza expresamente a la Empresa Instaladora a retirar los objetos de la instalación, en el supuesto de incumplimiento del pago del precio pactado en el plazo fijado en este documento.

Hasta su total pago, la instalación objeto de este Contrato permanecerá en poder del Cliente en concepto de depósito, por lo que el Cliente no podrá vender ni desprenderse de la instalación mientras no haya pagado íntegramente el precio pactado, y deberá cumplir cuantas demás obligaciones le atañen como depositario.

II. En caso de desacuerdo sobre el valor de la obra, o cualquier otra circunstancia de la misma, las partes podrán solicitar un peritaje realizado por la Asociación Sindical de Empresarios de Instalaciones Eléctricas de Menorca, ASEIME.

III. Serán de cuenta de la parte que incumpla el presente Contrato cuantos gastos deba realizar la otra parte por este motivo, incluidos costas judiciales, honorarios de Letrado y derechos de Procuradores.

IV. Para cuantas cuestiones se susciten entre las partes contratantes con ocasión de la interpretación y ejecución del presente documento, las mismas con renuncia expresa de su propio fuero, si lo tuvieran, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Menorca.

Fdo. El Cliente

Fdo. La Empresa

